

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Despacho Comisorio Rad 11001400305320220034200

Visto informe secretarial, conforme el cual la diligencia programada para el pasado 13 de junio, para dar cumplimiento a la comisión de la diligencia de secuestro de inmueble, ordenada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva, no se realizó por la no comparecencia del interesado, la Juez Resuelve:

1. Ordenar la devolución al juzgado de origen, del Despacho Comisorio 006 de 14 de marzo de 2022, librado dentro del proceso con radicación 410013103001-2020-00200.

2. Efectuar las desanotaciones pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No.103 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 - junio - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--